

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **R&C GROUP S.A.S**, con NIT **900.328.813-5**, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.502.742**, o por quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Exploración Minera No. **5278**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021080002475 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. L5278005, a sociedad **R&C GROUP S.A.S**, con NIT **900.328.813-5**, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.502.742**, o por quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Exploración Minera No. **5278**, para la exploración técnica de una mina de **ORO DE VETA**, situada en jurisdicción del Municipio de **CARACOLÍ**, de este Departamento, otorgada el 18 de julio del 2000, mediante resolución No. 12955 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de junio de 2002, con el código No. **HCIN-49**, para que en el término de **un (1) mes**, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue lo siguiente:



SC4887-1



- El pago por la suma de OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$83.096), más interés desde el día 06 de febrero de 2008.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los numerales 4 y 6 del artículo 76 y el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **R&C GROUP S.A.S**, con NIT **900.328.813-5**, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.502.742**, o por quien haga sus veces, es titular de la Licencia de Exploración Minera No. **5278**, para la exploración técnica de una mina de **ORO DE VETA**, situada en jurisdicción del Municipio de **CARACOLÍ**, de este Departamento, otorgada el 18 de julio del 2000, mediante resolución No. 12955 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de junio de 2002, con el código No. **HCIN-49**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto se requerirá al titular para que allegue, lo siguiente

- Formularios Básicos Mineros Semestral y Anual de 2002 y 2003.



SC4887-1



ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero del LICENCIA DE EXPLORACIÓN MINERA CON PLACA No. L5278005, lo siguiente:

- Una vez se surta el trámite de elaboración del contrato de concesión y hasta tanto no cuente con la respectiva Licencia Ambiental no habrá lugar al inicio de actividades de construcción y montaje.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **2021020010922** del **05 de Marzo de 2021**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia